



autorizan las ordenanzas que N.º C. pueda entender de nuevo en él, doctrina confirmada en diferentes Reales Ordenes, entre ellas, la de 4 de Agosto de 1883 - N.º C. no obstante acordara lo que estime mas conforme = Memoria 21 Mayo 1883 = Victor Soler = Feliciano Salazar = Hermenegildo Limeras = Diego Salmeron.

La misma Comision propone se aperciba al Consejo de hombres buenos para que respete los acuerdos de la Corporacion.

Exmo Sr = Los que suscriben, individuos de la Comision de P.º municipal, con motivo del expediente a que alude el anterior informe, han notado que el Consejo de hombres buenos al dictar el segundo fallo no se atuvo al acuerdo de N.º C. en consonancia con el articulo ciento setenta y ocho de las ordenanzas, que previene que se abra de nuevo el juicio la segunda vez que el Consejo entienda en mala denuncia. Esta opinion de los que suscriben esta fundada en el tenor literal del acta de dicho juicio que dice "y enterado el Consejo del oficio del Sr. Alcalde en que se manda vuelva de nuevo a abrirse el juicio) de todo lo actuado en dicho juicio, examinando al efecto nuevamente la prueba presentada en aquel, acuerda por unanimidad confirmar en su todo el fallo dictado por el mismo en la sesion citada de 26 de Febrero ultimo. La relacion que antecede del segundo juicio demuestra claramente que no se abrio aquel de nuevo, sino que por el contrario el fallo recayó unica y exclusivamente con lo actuado en el primero, no admitiendose las nuevas pruebas que aduce el demandado, como lo demuestra la manifestacion del vocal Sr. La Comencini que consta

